

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2020**

**ASISTENTES**

Sr. Alcalde - Presidente  
D. Leopoldo Jeronimo Sierra Gallardo  
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular  
D<sup>a</sup>. Alicia Loro Cordoba  
D. Javier Fisac Pongilioni  
D. Jesus David Sanchez-Pablo Gonzalez-Campo  
D. Jesus Javier Villar Carabaño  
D<sup>a</sup>. Lourdes Rodriguez-Guzman Ruiz-Pascual  
D<sup>a</sup>. Maria Carmen Rivero Bautista  
D<sup>a</sup>. Maria De Las Cruces Sanchez-Pablo Rodriguez-Bobada  
D<sup>a</sup>. Maria Del Prado Garcia-carpintero Lopez-menchero  
D. Roman Ortega Martin-sierra  
Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista  
D<sup>a</sup>. Maria Del Carmen Garcia-Carpintero Bastante  
D<sup>a</sup>. Maria Teresa Ortega Martin-Portugues  
D. Miguel Antonio Rodriguez Megia  
D. Rafael Diaz-Campo Raez  
D. Ramon Galiana Sanchez-Valdepeñas  
Sres. Concejales adscritos al Grupo IU  
D. Galo Sanchez-Bermejo Rodriguez-Bobada  
Excusa asistencia:  
D<sup>a</sup>. Eugenia Muñoz Muñoz-Loaisa  
Sr. Interventor  
D. Jose Gonzalez-Albo Morales  
Sra. Secretaria  
D<sup>a</sup>. Pilar Campillo Torres

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 01 de junio de 2020, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

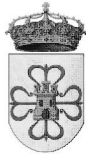
Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 11 de mayo de 2020 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.



## 2.- PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Se conoce la propuesta del Concejal delegado de personal, cuyo texto literal es el siguiente:

“El Artículo 50 del Acuerdo Marco y el artículo 55 del Convenio Colectivo de los empleados municipales disponen en idéntico términos, lo siguiente: “Para los empleados públicos que legalmente puedan anticipar su jubilación y así lo soliciten, dentro del programa de racionalización de los recursos humanos del Ayuntamiento de Daimiel, en función de las necesidades de la Corporación, y previa negociación con los representantes legales de los trabajadores, la empresa abonará, como incentivo a la jubilación anticipada, las siguientes cantidades en relación al número de años de anticipación sobre la edad de acceso a la jubilación que en cada caso resulte de aplicación...”.

A tal fin, se propuso en la mesa de negociación conjunta de los empleados municipales, la aprobación de un plan de racionalización de recursos humanos, cuya fase primera contempla la regulación de la concesión de incentivos a la jubilación anticipada.

Tal y como se acredita por las actas de las reuniones de 20 de febrero y 12 de marzo de 2020, no se ha llegado a acuerdo en la negociación.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y siguientes del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la negociación es preceptiva, pero no necesariamente su acuerdo, por lo que, con o sin acuerdo, el Ayuntamiento, tras su aprobación y trámites oportunos, podrá aplicar con plena validez el asunto que haya sido sometido a la preceptiva negociación. Como recuerda la jurisprudencia, la obligación de negociar es de actividad y no de resultado.

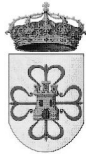
Vistos los informes emitidos, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Aprobar el plan de racionalización de recursos humanos, 1ª fase, sobre incentivos a la jubilación anticipada, que se acompaña como anexo a la presente propuesta.

El Pleno de la Corporación, previo debate, y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria, y por mayoría de diez votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo popular, y seis votos en contra, correspondientes a los concejales de los grupos socialista y de izquierda unida, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

## 3.- LINEAS DE AYUDAS DE LA DELEGACIÓN DE AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 7/2020

Se conoce la propuesta de la Concejala delegada de autónomos y emprendedores, cuyo texto literal es el siguiente:

“En aras de apoyar a los emprendedores y empresarios, el Ayuntamiento de Daimiel viene desarrollando una serie de programas que se instrumentalizan a través de servicios de información, asesoramiento, infraestructuras de apoyo y ayudas y subvenciones, que incentivan la generación y el mantenimiento del empleo y la actividad económica de Daimiel, la creación de nuevas empresas y el crecimiento y consolidación de las ya existentes.

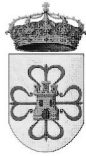
Por otro lado, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, en la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, ha supuesto la adopción de diferentes medidas por las Administraciones para tratar de contener la propagación de la enfermedad. Estas medidas han supuesto el cierre obligatorio de numerosas actividades económicas, provocando una crisis económica sin precedentes.

Ante esta situación de emergencia sanitaria, económica y social, constituye un deber de las autoridades públicas procurar que las medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19 no produzcan daños irreversibles en el tejido productivo y social, impulsando las actuaciones urgentes y excepcionales que sean necesarias para paliar los efectos negativos de la suspensión de gran parte de la actividad económica. El Ayuntamiento de Daimiel no puede mostrarse impasible ante esta situación, por lo que en la medida de sus posibilidades y pese a no ser una competencia propia, pone en marcha cuatro líneas de subvenciones que pretenden complementar las ayudas puestas en marcha por las administraciones competentes. De este modo, se trata de apoyar en la reducción de los efectivos negativos provocados por esta crisis sanitaria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y vistos los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar las Bases que habrán de regir las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas a empresas que acrediten una reducción significativa de sus ingresos, para compensar el incremento en la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para 2020. Las ayudas consistirán en una cantidad fija, equivalente al 50% de la diferencia de la cuota íntegra resultante si se hubiere aplicado el coeficiente de situación preexistente a 31.12.2019 y la del aplicado para el presente año 2020 conforme la liquidación al sujeto pasivo del Impuesto de Actividades Económicas. Y autorizar el gasto de 30.000,00€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.479.4

2.- Aprobar las Bases que habrán de regir las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas extraordinarias para personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles y otras entidades económicas sin personalidad jurídica afectadas por el COVID-19 y que tendrá dos convocatorias:



Convocatoria 1: Ayudas para autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica con o sin trabajadores a su cargo y microempresas cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo y por aquellas que no habiéndose visto obligadas a la suspensión de su actividad económica, hayan obtenido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la prestación por cese de actividad.

Convocatoria 2: Ayudas para autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica con o sin trabajadores a su cargo y microempresas, que no se han visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, siempre y cuando hayan sufrido una reducción de su facturación media en el segundo trimestre del presente año, de al menos el 60%, en relación con la media del mismo trimestre de 2019.

Y autorizar el gasto de 120.000,00€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.479.3

3.- Aprobar las Bases que habrán de regir las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para subvencionar hasta un máximo de 1.500,00€, los gastos de inicio de actividad abonados por los emprendedores de Daimiel, durante los seis primeros meses desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Y autorizar el gasto de 6.000,00 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.479.1

4.- Aprobar las Bases que habrán de regir las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para la creación de empleo neto por parte de autónomos y microempresas ubicadas en el municipio de Daimiel. Y autorizar el gasto de 3.000,00 euros que se financiará con cargo a la aplicación 4330.479.2

5.- Comunicar el texto completo de las convocatorias a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

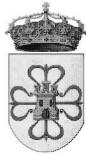
6.- Dar traslado a la delegación de promoción económica a los efectos pertinentes.”

El Pleno de la Corporación, previa debate y con la intervenciones que constan en el diario de sesiones, en votación ordinaria, acuerda:

**Primero.-** Por unanimidad, aprobar las Bases que habrán de regir las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de las siguientes ayudas:

1.- Ayudas extraordinarias para personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles y otras entidades económicas sin personalidad jurídica afectadas por el COVID-19 y que tendrá dos convocatorias:

Convocatoria 1: Ayudas para autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica con o sin trabajadores a su cargo y microempresas cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD



463/2020 de 14 de marzo y por aquellas que no habiéndose visto obligadas a la suspensión de su actividad económica, hayan obtenido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la prestación por cese de actividad.

Convocatoria 2: Ayudas para autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica con o sin trabajadores a su cargo y microempresas, que no se han visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, siempre y cuando hayan sufrido una reducción de su facturación media en el segundo trimestre del presente año, de al menos el 60%, en relación con la media del mismo trimestre de 2019.

Y autorizar el gasto de 120.000,00€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.479.3

2.- Bases que habrán de regir las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para subvencionar hasta un máximo de 1.500,00€, los gastos de inicio de actividad abonados por los emprendedores de Daimiel, durante los seis primeros meses desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Y autorizar el gasto de 6.000,00 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.479.1

3.- Bases que habrán de regir las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para la creación de empleo neto por parte de autónomos y microempresas ubicadas en el municipio de Daimiel. Y autorizar el gasto de 3.000,00 euros que se financiará con cargo a la aplicación 4330.479.2

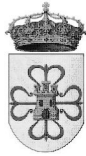
**Segundo.-** Por mayoría de quince votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos popular y socialista, y el voto en contra del concejal del grupo de izquierda unida, aprobar las bases de las ayudas a empresas que acrediten una reducción significativa de sus ingresos, para compensar el incremento en la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para 2020. Las ayudas consistirán en una cantidad fija, equivalente al 50% de la diferencia de la cuota íntegra resultante si se hubiere aplicado el coeficiente de situación preexistente a 31.12.2019 y la del aplicado para el presente año 2020 conforme la liquidación al sujeto pasivo del Impuesto de Actividades Económicas. Y autorizar el gasto de 30.000,00€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.479.4

**Tercero.-** Dar traslado a la delegación de promoción económica a los efectos pertinentes.

#### **4.- MOCIÓN PSOE PARA MANIFESTAR EL APOYO Y RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES QUE HAN TRABAJADO PARA DAR SERVICIO A LA CIUDADANÍA DURANTE LA PANDEMIA**

Se conoce la Moción propuesta por el Grupo Municipal Socialista de Daimiel, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La actual situación que atraviesa nuestro país, como tantos otros, ha hecho que nos estemos enfrentando a una crisis sanitaria, social y económica que no tiene precedentes en la historia reciente. Esta situación excepcional nos obliga más que nunca, desde la más absoluta lealtad institucional, a trabajar codo con codo desde nuestros respectivos ámbitos de actuación.

El Ayuntamiento de Daimiel reconoce el gran esfuerzo que están realizando los ciudadanos. Son muchos los sectores que se están viendo afectados por el coronavirus, pero a pesar de ello la sociedad está demostrando una gran resistencia antes las adversidades.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. El momento extraordinario actual podría ser enmarcado, sin lugar a dudas, como una crisis sanitaria sin precedentes y de gran magnitud por el muy elevado número de ciudadanos afectados.

El Ayuntamiento de Daimiel expresa su profundo dolor y manifiesta su duelo por los fallecidos que ha provocado esta pandemia; así mismo muestra su solidaridad con los familiares y amigos que ni siquiera, en la mayoría de los casos, han podido acompañar en la despedida a sus seres queridos. No podemos olvidar al colectivo más afectado, el de nuestras personas mayores, que con su entrega y empeño han sacado adelante a sus familias en situaciones de mucha dificultad; no olvidamos sus valores, ni su comportamiento, tan arraigados al mundo local. Con ellos siempre tendremos una deuda.

Esta situación ha llevado a todas las administraciones a trabajar, incluso más allá de sus propios ámbitos o competencias y hasta de sus posibilidades, en cooperación con el resto de ayuntamientos vecinos, gobiernos de la Diputación provincial, Gobierno regional y central.

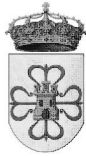
Nuestro ayuntamiento, al igual que el resto de ayuntamientos de la región y de España, representa la administración más cercana, velando en todo momento por la salud y seguridad de sus vecinos y vecinas.

Los Ayuntamientos no hemos estado en ningún momento solos para luchar contra el coronavirus. Desde todos los ámbitos institucionales se ha trabajado para coordinar acciones eficaces.

Por todo lo anterior, y en base a lo expuesto, este Ayuntamiento propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

1. Mantener como prioridad absoluta la lucha contra el coronavirus, con el objetivo de salvar vidas, prevenir y estar preparados ante futuras situaciones similares.
2. Agradecer el esfuerzo, la dedicación, el empeño, la voluntad, el trabajo y manifestar públicamente nuestro incondicional apoyo a la labor realizada por todos los profesionales:
  - a. De la Salud que están en la primera línea de riesgo.
  - b. De nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y Protección Civil.
  - c. De los responsables del cuidado de nuestros mayores y dependientes que hacen un encomiable esfuerzo para protegerles y darles la mejor atención.
  - d. De las asociaciones de voluntarios y voluntarias que se han puesto a hacer todo tipo de material sanitario a su alcance.





## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- e. De la enseñanza, que, en condiciones adversas, están facilitando la llegada del conocimiento y la igualdad de oportunidades de todos los alumnos.
- f. De los supermercados y tiendas de alimentación que están garantizando el abastecimiento.
- g. De los encargados de la limpieza y desinfección de centros y calles.
- h. De los responsables de gasolineras y trabajadores de medios de comunicación.
- i. Del sector de la agricultura y la ganadería, que está desinfectando las calles con sus tractores y donando las producciones que no están encontrando salida en el mercado.
- j. De la hostelería y sus cocineros y cocineras, que se han ofrecido a cocinar para aquellas personas que lo necesiten.
- k. Del cuerpo de bomberos.
- l. De la recogida de nuestros residuos.
- m. De los transportistas, y repartidores que siguen atendiendo a los vecinos de todos los municipios.
- n. De los obreros y obreras de fábricas y carreteras.
- o. De los empleados del sector público que siguen sacando la administración adelante, y en algunos casos, incluso, participan en labores que frecuentemente no son de su competencia, como los pertenecientes a GEACAM y personal de la Diputación provincial.”

A continuación se da lectura a la enmienda presentada por el grupo popular:

“ANTECEDENTES :

La crisis sanitaria que estamos sufriendo ha provocado que la sociedad civil daimieleña se haya convertido en protagonista en la resolución de los problemas que iban surgiendo y que las administraciones competentes no eran capaces de resolver.

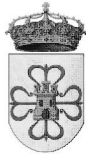
Por ello, múltiples colectivos de profesionales y de voluntarios, a nivel individual o colectivo, han sido decisivos en reducir el impacto negativo de la mencionada crisis.

La moción del Grupo Municipal del PSOE identifica a diversos colectivos, pero, surge la posibilidad de que otros, también importantes, quedaran fuera de dicho reconocimiento. Por ejemplo, la labor de los profesionales de los servicios funerarios ha sido clave para acompañar y consolar a los familiares de las víctimas que durante este periodo de tiempo han tenido que despedirse de sus familiares y amigos de una manera especialmente dura y dramática.

Por su parte, los profesionales de farmacias, laboratorios, entidades bancarias y financieras, abogados laborales se han mostrado especialmente activos durante estas semanas.

Es por ello, que queremos trasladar un reconocimiento genérico a toda la sociedad daimieleña y así todas y cada una de las personas que hayan actuado durante este periodo de tiempo quedarían recogidas en el mismo.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento, propone al Pleno que se adopte el siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 7/2020

PRIMERO.- Incorporar como segundo punto del acuerdo de la moción del Grupo Municipal del PSOE: "Reconocer a la sociedad civil daimieleña, en su conjunto, por su actitud, su predisposición, su compromiso y solidaridad en la resolución de los graves problemas derivados de esta crisis sanitaria".

SEGUNDO.- Incorporar nuevos apartados en el que ahora sería el punto 3 del acuerdo donde se reconoce el esfuerzo de distintos profesionales:

p. De los servicios funerarios, por el acompañamiento y consuelo a familiares y amigos de los fallecidos en esta crisis sanitaria.

q. De entidades bancarias y financieras, consultoras y asesorías por su apoyo a los agentes económicos en unos duros momentos."

Tras el debate, cuyo contenido consta íntegro en el diario de sesiones, se votan conjuntamente la moción del grupo socialista y la enmienda del grupo popular, con el siguiente resultados:

Votos a favor: quince

Abstenciones: cero

Votos en contra: cero

(Durante el debate y votación, abandona el salón de plenos la Sra. Ortega)

El Sr. Alcalde declara aprobada la moción del grupo socialista, con las adiciones propuestas en la enmienda del grupo popular.

## 5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

No se presentaron.

## 5.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Los Señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

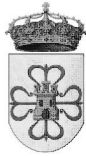
**Decreto número 2020/169** de 05/05/2020 sobre licencia de obra menor en parcela rústica n.º 142, polígono 169.

**Decreto número 2020/170** de 05/05/2020 sobre licencia de obra menor en parcela rústica n.º 40, polígono 149. Expediente 102/20.

**Decreto número 2020/171** de 06/05/2020 sobre delegación celebración matrimonio civil.

**Decreto número 2020/172** de 07/05/2020 sobre devolución de fianza por gestión de residuos en obras. Expediente 11/20.





**Decreto número 2020/173** de 07/05/2020 sobre devolución de ingresos por suspensión visitas al Museo Comarcal y al Yacimiento de la Motilla del Azuer.

**Decreto número 2020/174** de 11/05/2020 sobre inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones: Asociación de acuarelistas El Pato Colorado Daimiel.

**Decreto número 2020/175** de 12/05/2020 sobre devolución de ingresos por suspensión visitas al Museo Comarcal y al Yacimiento de la Motilla del Azuer.

**Decreto número 2020/176** de 13/05/2020 sobre licencia de obra menor en la parcela rústica n.º 48 del polígono 132. Expediente 112/20.

**Decreto número 2020/177** de 13/05/2020 sobre licencia de obra menor en la parcela rústica n.º 148 del polígono 154. Expediente 111/20.

**Decreto número 2020/178** de 13/05/2020 sobre licencia de obra menor en Cementerio Municipal patio de San Pablo, sepultura n.º 273. Expediente 108/20.

**Decreto número 2020/179** de 15/05/2020 sobre instalación provisional de dos apoyos de madera en C/ Quevedo, 12.

**Decreto número 2020/180** de 15/05/2020 sobre licencia de acometida de alcantarillado en Avenida de España, 17.

**Decreto número 2020/181** de 15/05/2020 sobre denegación de solicitud de colocación de terraza \*\*\*\*\*727Q

**Decreto número 2020/182** de 18/05/2020 sobre licencia de obra menor en Calle Andújar, 5.

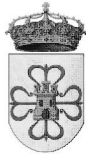
**Decreto número 2020/183** de 18/05/2020 sobre concesión de licencia para colocación de terraza a \*\*\*\*\*101Z

**Decreto número 2020/184** de 18/05/2020 sobre concesión de licencia para colocación de terraza a \*\*\*\*\*727Q

**Decreto número 2020/185** de 19/05/2020 sobre aprobación de devolución de ingresos por suspensión de visitas al Museo Comarcal y al Yacimiento Motilla del Azuer.

**Decreto número 2020/186** de 20/05/2020 sobre aprobación expediente generación de créditos n.º 6/2020.

**Decreto número 2020/187** de 21/05/2020 sobre aprobación de devolución de ingresos taller de pintura 1-15.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 7/2020

**Decreto número 2020/188** de 21/05/2020 sobre aprobación de devolución de ingresos actividades deportivas 1-87.

**Decreto número 2020/189** de 21/05/2020 sobre aprobación de devolución de ingresos tardes de juego 1-15.

**Decreto número 2020/190** de 21/05/2020 sobre aprobación de devolución de ingresos Escuela de Música 1-43.

**Decreto número 2020/191** de 21/05/2020 sobre bajas comunicadas por el Servicio Público de Recaudación Abril 2020.

**Decreto número 2020/192** de 26/05/2020 sobre licencia de obra menor en Cementerio Municipal patio Santa Mónica, sepultura 538. Expediente 113/20.

**Decreto número 2020/193** de 26/05/2020 sobre devolución de fianza por gestión de residuos en obra. Expediente 307/18.

**Decreto número 2020/194** de 26/05/2020 sobre devolución de ingresos actividades deportivas 88-117.

**Decreto número 2020/195** de 26/05/2020 sobre concesión de licencia para colocación de terraza \*\*\*\*\*210X.

**Decreto número 2020/196** de 26/05/2020 sobre denegación cambio de ubicación de terraza en C/ San Isidro.

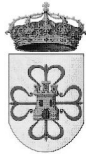
**Decreto número 2020/197** de 27/05/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Estación, 15. Expediente 119/20.

**Decreto número 2020/198** de 27/05/2020 sobre licencia de obra menor en C/ Reyes Católicos, 1 bajo A. Expediente 125/20.

**Decreto número 2020/199** de 27/05/2020 sobre licencia de obra menor en parcela rústica n.º 16 del polígono 167. Expediente 122/20.

## 7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Diputados/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se someten a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.



## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con carácter previo se da respuesta a las siguientes preguntas planteadas por los ciudadanos:

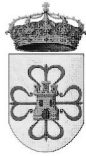
¿Cómo valora ese grupo político las propuestas presentadas a los Presupuestos municipales 2020 por la mesa del Cambio climático para abordar la crisis climática en nuestro pueblo? Cree urgente que nuestro Ayuntamiento aborde de forma eficaz y decidida la adaptación y mitigación del cambio climático en nuestra localidad?

En extracto, las respuestas son las siguientes:

Respuesta del portavoz del grupo de izquierda unida: valora positivamente las propuestas presentadas, pues el cambio climático es el tema más trascendental que nos viene encima. Hay estudios que vinculan las crisis sanitarias con el cambio climático, y nos afectará a todos por lo que todos tenemos que tomar conciencia de que lo que no hagamos ya, tendrá consecuencias catastróficas. Y por eso no entiende la nula importancia que le da el equipo de gobierno al sectores estratégicos como la agricultura y la ganadería. Es imprescindible la reunión de la corporación con la sociedad civil que nos está salvando de la pandemia, y que se articulen programas municipales que mitiguen el cambio climático, que se dote de presupuestos el tema del transporte, de la movilidad sostenible..., y que el equipo de gobierno vaya a las reuniones de la mesa por el cambio climático.

Respuesta del portavoz del grupo socialista (Sr. Rodríguez): todo lo que se haga en defensa de la naturaleza y el medio ambiente es poco y estamos de acuerdo. La emergencia climática entra en sus preocupaciones y son conscientes de que hay que adoptar medidas para mitigar sus efectos. Pero utilizar el COVID para conseguir acciones de cambio climático no es un buen argumento. En los presupuestos de este año ha habido que introducir ciertas medidas para paliar los efectos de la pandemia, pero el cambio climático es otra cosa. En este momento hay que atender a recuperar la normalidad económica en los diferentes sectores de la sociedad, el Ayuntamiento tiene unos recursos limitados y tiene un techo de gasto, por lo que el margen de que dispone es muy estrecho. No obstante, se ha mejorado la depuradora, el entorno de Navaseca, se van a poner puestos de recarga eléctrica, aunque siempre se puede hacer más, dentro de las prioridades de cada momento.

Respuesta del equipo de gobierno (Sr. Fisac): Los daimieleños tienen protección social a través de los planes de empleo, familiar a través de los planes de emergencia social, escolar a través de ayudas a la movilidad, etc, y también frente al cambio climático. Este Ayuntamiento, en los últimos cinco años, ha construido una balsa de tormentas, un punto limpio nuevo, la 1ª fase de arbolado en las márgenes del río Azuer, se han reducido las emisiones de CO2 como consecuencia del proyecto CLIME, estamos adheridos a la red de ciudades españolas por el clima, se realizan actividades educativas y de concienciación, se han instalado arquetas de control de vertidos industriales a la red de saneamiento, etc,. En cuanto a las propuestas de la mesa por el cambio climático para su inclusión en los presupuestos, se han tenido en cuenta bastantes de ellas, a través del proyecto CLIME para la reducción del gasto energético, se estudiará la



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 7/2020

adquisición de vehículos híbridos, se ha incluido la fase 2 del proyecto del río Azuer. Lo que no se ha incluido es la creación de un puesto de trabajo exclusivamente para abordar el cambio climático porque estas funciones ya las desarrolla el técnico de medio ambiente.

### Ruegos

La Sra. García Carpintero Bastante ruega a todos los grupos políticos que se centren en los graves problemas que va a ocasionar el COVID 19 en nuestra localidad.

El Sr. Sánchez-Bermejo solicita que se le facilite el escrito de renuncia del Ayuntamiento a aceptar la cesión de la granja escuela, así como los informes técnicos de valoración de los trabajos a realizar.

### Preguntas

La Sra. Ortega pregunta si se tiene algo pensado sobre la celebración de la Feria y Fiestas 2020.

El Sr. Alcalde responde que aún no se tomado decisión al respecto, pues todo depende de las indicaciones de las autoridades sanitarias. E informa que no se han realizado contrataciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 22 horas y cuarenta y cinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA